

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 14 DE MAYO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, los informes propuestos emitidos por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, ... se adopta el siguiente acuerdo:

2.1.1.- PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, un gasto por importe total de **4.966,12 euros (cuota exenta de IVA)**, en favor de la **FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN (FRMPCyL)**, con N.I.F. V-34041046, correspondiente a la cuota del año 2021 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.

2.1.2.- PRIMERO.- Autorizar y Disponer con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92000.22618 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, un gasto por importe total de **3.000,00 euros (cuota exenta de IVA)**, a favor de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**, con N.I.F. G-28783991, correspondiente a la cuota del año 2021 por la pertenencia del Ayuntamiento de León a la **“Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana”** de la citada Federación.

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la Subárea de Recursos Económicos y a la Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el responsable Técnico del servicio de Limpieza y Residuos, que cuenta con el visto bueno del concejal Delegado de desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del sr. Interventor de fecha 4 de mayo de 2021 ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 7.939,71 € IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros de productos químicos de limpieza, útiles y consumibles para la limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de León, a favor de **QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L. (CIF B47326137)** con la siguiente distribución:

Aplicación	Programa presupuestario	Importe Previsto (IVA incluido)
19-92005-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.781,96 €
21-23111-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO, RESIDENCIA DE ANCIANOS	1.078,76 €
04-32300-22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.078,99 €
		7.939,71 €

3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021- FINANCIACIÓN CON RECURSOS GENERALES – MC 15/2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Economista, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, así como con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 12 de mayo de 2021, con el contenido siguiente:

“Incoado el expediente de modificación de créditos a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 15/2021, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2021, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	Importe (€)
09 34200 22799	OTROS CONTRATOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS	31.243,31
TOTAL INCORPORACIÓN REMANENTES...		31.243,31

b) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN**

Aplicación	Denominación de la aplicación	Importe (€)
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	31.243,31
TOTAL INGRESOS...		31.243,31

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del “**Suministro de productos de prevención COVID-19**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Proceder a la adjudicación de los LOTES 1 y 5, debido a la imperiosa necesidad de adquirir en el menor tiempo posible los productos relacionados con los lotes 1 y 5 cuya documentación es correcta y pendientes de estudiar parte de la documentación del resto de los lotes, en virtud de lo dispuesto en el art. 99.7 de la LCSP “*En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.*”

2º) **Adjudicar el LOTE 1- MASCARILLAS TIPO FFP2 NR SIN VÁLVULA**, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19 la entidad **SOLFIX ENGINEERING, SL con CIF B88454624** por un importe total de 36.920,00 euros exentos de IVA, y los siguientes precios unitarios:

- MASCARILLAS TIPO FFP2 NR SIN VÁLVULA: 0,1089 €/ud.

3º) **Adjudicar el LOTE 5 - DESINFECTANTES DE MANOS**, del contrato del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PREVENCIÓN COVID-19 la entidad **PRION- PINILLA SL con CIF B50657469** por un importe total de 2.000,00 euros exentos de IVA, y los siguientes precios unitarios:

- DESINFECTANTES DE MANOS SOLUCIÓN: 1,72€/ud.
- DESINFECTANTES DE MANOS GEL: 1,72€/ud.

4º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

5º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE TIPO DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente del **Suministro de productos de alimentación y de tipo doméstico para la escuela y centros infantiles**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Establecer el siguiente orden decreciente de prelación de las licitadoras:

ORDEN DE ADJUDICACIÓN	LICA	ENTIDAD	CIF	PUNTOS
1º	º1	LUFAG, S.L.	B24649246	100
2º	º2	SIMÓN VIEJO, S.L.	B24354649	92,33

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE TIPO DOMÉSTICO PARA LA ESCUELA Y CENTROS INFANTILES” a la entidad **LUFAG S.L con CIF B24649246** por un año con posibilidad de una prórroga de un año un presupuesto anual de 2.817,12 euros con IVA incluido.

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del contrato.

6.- ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LA ROPA DE TRABAJO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Visto el Expte. CON2019080 (Gestdoc: 8793/2019), relativo al “Servicio de lavado y

desinfección de la ropa de trabajo del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del “Servicio de lavado y desinfección de la ropa de trabajo del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, adjudicado a la entidad “ILUNION LAVANDERÍAS S.A.U.”, con CIF A-79475729 según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“(...) INFORMA-PROPONE ACORDAR LA PRÓRROGA SOLICITADA sin modificación de las condiciones de contratación ni revisión de precios a favor de la entidad:

ILUNIÓN LAVANDERÍAS, S.A.U., con C.I.F. nº A79475729.

Periodo de la prórroga comprendido desde el día 15 de noviembre de 2020 hasta el día 15 de noviembre de 2021.

Por importe total de 19.421,49 € sin IVA; 4.078,51 € de IVA al 21% que hacen un total de 23.500,00 € IVA incluido.”

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que a la firma del contrato se constituyó por los dos posibles años del contrato. El plazo de la renovación comprende del 15/11/2020 al 15/11/2021, de acuerdo a la fecha en que entró en vigor el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

7.- ÚNICA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS VIVAS, SEMILLAS, ABONOS Y TODO TIPO DE SUMINISTROS FUNGIBLES E INCORPORABLES CON DESTINO EN EL VIVERO MUNICIPAL.- Visto el **Expte. Gestdoc: 7655/2018**, relativo al “Suministro de plantas vivas, semillas, abonos y todo tipo de suministros fungibles e incorporables con destino en el Vivero Municipal”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la única prórroga anual del “Suministro de plantas vivas, semillas, abonos y todo tipo de suministros fungibles e incorporables con destino en el Vivero Municipal”, adjudicado a la entidad “AGRICULTURA VERDE, S.A.”, con CIF A-33692922, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“(...) En opinión del técnico que suscribe, en la presente contratación concurren las circunstancias de Interés General, al mantenerse vigentes todos los objetivos de la licitación, en consecuencia se informa FAVORABLEMENTE la

opción de prorrogar el mencionado contrato, debiendo darse traslado de la posibilidad a la adjudicataria, para, en su caso, obtener su conformidad expresa.

El plazo de duración de la prórroga es de UN AÑO NATURAL, a contar desde el día 15 de junio de 2021.

El importe de la mencionada prórroga, asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00€), IVA incluido, no siendo posible arrojar el valor de la base imponible al ser un contrato de tracto sucesivo, con una base de precios que maneja partidas que tributan a IVA ordinario y partidas a IVA reducido.

No existe fórmula de revisión de precios para la presente contratación.

En la presente contratación, no se contemplaban mejoras, siendo el precio del contrato (baja sobre la base de precios genérica), el único factor que se valoró.

Caso de sustanciarse el procedimiento descrito, se habrá dado fin a la relación contractual tras ejecutarse la última prórroga.”

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de la renovación comprende del 15/06/2021 al 14/06/2022, de acuerdo a la fecha del Acta de Inicio del Suministro.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

8.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN CONTRATO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES QUE CUBRA LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.- Visto el Expte. CON2020017 (Gestdoc: 4969/2020), relativo al “Servicio consistente en contrato de póliza de seguro de daños materiales que cubra las instalaciones y los bienes de la Fundación Vela Zanetti”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **segunda y última prórroga anual** del “Servicio consistente en contrato de póliza de seguro de daños materiales que cubra las instalaciones y los bienes de la Fundación Vela Zanetti”, adjudicado a las entidades “XI Insurance Company S.E.”, con CIF W0065403H, para Póliza Todo Riesgo Obras de Arte nº E-00008536, y “Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 para Póliza Seguro de Daños Empresa nº 82170330”, según lo referido en los antecedentes en los siguientes términos:

“Aprobar la segunda y última prórroga anual, del contrato de “Póliza seguro de daños materiales para las instalaciones y bienes en la Fundación Vela Zanetti”, adjudicado a las entidades XL INSURANCE COMPANY SE con CIF W0065403H para Póliza Todo Riesgo Obras de Arte nº E-00008536, y Axa Seguros

Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 para Póliza Seguro de Daños Empresa nº 82170330, aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16/02/2018, suscribiéndose contrato administrativo en fecha 01 de marzo de 2018, y emitiendo la adjudicataria pólizas con la siguiente numeración:

- Póliza Todo Riesgo Obras de Arte nº E-00008536
- Póliza Seguro de Daños Empresa nº 82170330

Dicho contrato se adjudica por un período de dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, a partir de la fecha de entrada en vigor de las pólizas emitidas por la adjudicataria y que es el 31 de marzo de 2018. Por tanto la finalización del periodo inicial fue el 30 de marzo de 2020 y la primera prórroga finalizó el 30 de marzo de 2021.

El periodo de la segunda prórroga anual se extiende desde el 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022 y el importe de esta segunda prórroga, para las dos pólizas, con la subida del 2% decretada para el impuesto a los seguros, asciende a 5.662,82 €, exento de I.V.A, conforme se detalla a continuación:

- Póliza Todo Riesgo Obras de Arte nº E-00008536: a la entidad XL INSURANCE COMPANY SE con CIF W0065403H, siendo el importe de 4.339,29 €, exento de I.V.A.

- Póliza Seguro de Daños Empresa nº 82170330: a la entidad AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A60917978, siendo el importe de 1.323,53 €, exento de I.V.A.”

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que a la firma del contrato se constituyó por los cuatro posibles años del contrato. El plazo de la renovación comprende del 31/03/2021 al 30/03/2022, de acuerdo a la fecha en que entró en vigor el contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, a la Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA CLIMATIZADA DEL ESTADIO HISPÁNICO.- Revisado el expediente CON2020138, relativo a las “Obras de reparación de la cubierta de la piscina climatizada del Estadio Hispánico”, Contrato sujeto al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar sin efecto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13.11.2020 en el que se adjudica el presente contrato de obras a la entidad “Comercial Industrial de Aridos, SA”, dado que con posterioridad a su adopción se ha comprobado que dicha entidad carecía de capacidad para contratar, por tener

deuda en periodo ejecutivo por importe de 10.045,51 euros, con el Ayuntamiento de León en fecha 20.10.2020, fecha fin del plazo de licitación. En consecuencia, se declara asimismo sin efecto, el documento contractual suscrito con dicha entidad en fecha 11.12.2020.

Segundo.- Desestimar las alegaciones formuladas por la mercantil “**Comercial Industrial de Aridos, SA**” contra el acta de la Mesa de Contratación de fecha 11.02.2021, publicada en el Perfil del Contratante en fecha 15.02.2021, en base a lo expuesto en el informe emitido en fecha 13.04.2021 por el Sr. Vicetesorero Municipal.

Tercero.- Mantener la exclusión de la plica nº 3 presentada por “**Comercial Industrial de Aridos, SA**”, en base a los motivos anteriormente expuestos. Autorizar la devolución de la garantía definitiva depositada por la mercantil documentada en Carta de Pago CCI de fecha 10.11.2020 por importe de 7.270,71 euros, nº operación 320200003740.

Cuarto.- Determinar el siguiente orden de prelación decreciente, en base a lo recogido en el informe emitido por la Técnico Responsable del contrato, Dª. Guadalupe Andrés de Celis de fecha 08.02.2021:

Oferta nº 1: Empresa GARMAR DEL ÓRBIGO, S.L. , B24285645 **100 puntos.**

Oferta nº 4: Empresa MONTANOR, S.L. B24248007 **99,64 puntos.**

Oferta nº 2: Empresa Decoración y Construcción de Obras Leonesas, S.A. (DECOLESA) A24033862 **94,30 puntos.**

Quinto.- Adjudicar el expediente de “**Obras de reparación de la cubierta de la piscina climatizada del Estadio Hispánico**”, tramitado por procedimiento abierto simplificado con tramitación urgente, **contrato sujeto al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León, 2020**, a la entidad “**Garmar del Órbigo, SL**” CIF B- **24285645** en el importe ofertado que asciende a 133.413,71 euros IVA excluido, 161.430,59 euros IVA incluido, plazo de ejecución de tres meses.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las licitadoras presentadas en plazo, al Técnico Responsable del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE EXPOSICIONES DE LA CIUDAD DE LEÓN.- “**Servicio de limpieza del Palacio de Exposiciones de la ciudad de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir de la licitación a las Plicas con nº 3 (“Desatascos Zapico, SL”) y nº 8 (“Química Industrial Mediterránea, SL”), en el primer caso al presentar oferta económica superior al presupuesto de licitación, y en el segundo caso, por error en la presentación de la plica, ya que la oferta corresponde a otro expediente distinto del que es objeto de informe.

2º.- Excluir asimismo a la Plica nº 4 (“Deportes y Contratas, SL”) al no admitir la Técnico Responsable del expediente su justificación de baja desproporcionada, tal y como se justifica en informes técnicos de fechas 25.02.2021 y 15.03.2021.

3º.- Admitir la justificación presentada por la entidad **“Limce Limpiezas y Mantenimiento, SL”, con CIF B- 24366817**, para explicar la baja desproporcionada en que incurre su oferta, y en consecuencia adjudicar el presente expediente a dicha entidad, en el importe ofertado con baja del 30,80% sobre el presupuesto de licitación, importe anual IVA excluido de 71.700,00 euros, importe anual IVA incluido de 86.757,00 euros, importe dos años iniciales IVA excluido de 143.400,00 euros. Duración del contrato dos años iniciales más dos posibles prórrogas anuales. Todo ello desde firma del Acta de Inicio.

No se determina por el técnico ningún mecanismo adicional de control de la ejecución del contrato.

4º.- El orden de prelación final de la licitación es el siguiente:

1º	Plica 5.- LIMCE LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	100 puntos
2º	Plica 2.- ARASOL GESTION Y SERVICIOS, S.L.	83,37 puntos
3º	Plica 6.- AUTO CEM, S.L.	82,38 puntos
4º	Plica 1.- LIMPIEZAS ANTON, S.L.	80,96 puntos
5º	Plica 7.- DESARROLLO Y GESTIÓN SOGESEL	79,32 puntos

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la técnico responsable del contrato, D^a. Guadalupe Andrés de Celis. “

11.- RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA ACTUALIZACIÓN DE

OFICIO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso interpuesto por D^a. Tascón de fecha 13 de abril de 2021, contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021 de actualización del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio en 199,55 € correspondientes a 20 horas mensuales; solicitando la recurrente revisión de la misma, teniendo en cuenta sus ingresos y aportando documento correspondiente al IRPF de 2019.

Dicha desestimación se fundamenta en primer lugar en que la actualización del precio público aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de marzo de 2021 se realiza de conformidad con los datos recogidos en el expediente económico de dependencia de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León que contiene los datos aportados por la Agencia Tributaria correspondientes a los rendimientos de trabajo y de capital mobiliario e inmobiliario de D^a. correspondientes al ejercicio económico del año 2019, y en segundo lugar en que se ha aplicado la modificación de las circunstancias personales de la usuaria en relación a su estado civil, por lo que no se halla error en la estimación y gestión del procedimiento del cálculo de la actualización del precio público correspondiente a la prestación del servicio de ayuda a domicilio.”

12.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LOS CUATRO CONCIERTOS EN PERIODO ESTIVAL DEL AÑO 2021, POR PARTE DE LA BANDA DE MÚSICA DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la **Autorización** del gasto para la actividad consistente en la prestación de los servicios artísticos y musicales de la BANDA DE MÚSICA DE LEÓN, con C.I.F.: G 24324659, con el fin de llevar a cabo la realización de una serie de cuatro conciertos al aire libre durante el periodo estival, año 2021, con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente.

SEGUNDO: Aprobar la **Adjudicación y Disposición** del gasto por un importe total de 7.000,00 €, a favor de la BANDA DE MÚSICA DE LEÓN, con C.I.F.: G 24324659, por la realización de cuatro conciertos en periodo estival 2021.

TERCERO: La ejecución de este contrato quedará condicionada a que la situación sanitaria actual, permita su celebración.

13.- CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO PARA CELEBRACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del Patrocinio Publicitario para la celebración en León de la **FERIA DEL LIBRO 2021** y **Autorizar el gasto** por importe de 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas que ha de regir el contrato privado de Patrocinio Publicitario para la celebración del mencionado Evento.

14.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2021-2022 PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CORRECCIÓN DE ERRORES en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO PARA EL CURSO 2021-2022 PARA LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día dieciséis de abril de 2021 y publicada el 22 de abril siguiente en el BOP de la provincia de León nº 76, en el sentido que a continuación se indica:
Donde dice:

“6.-DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada colegio dependerá del número matrículas en el curso 2020-2021:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar
----------------------	-------------------------

1 a 60	55 €
61 a 100	38 €
101 a 170	28 €
171 a 200	23 €
201 a 500	16 €
501 en adelante	12 € "

Debe decir:

6.-DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La subvención que corresponderá a cada colegio dependerá del número matrículas en el curso 2020-2021:

Número de matrículas	Cantidad a subvencionar
1 a 50	55 €
51 a 100	38 €
101 a 170	28 €
171 a 200	23 €
201 a 500	16 €
501 en adelante	12 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta corrección de errores en el BOP de la provincia de León, así como en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de León.

15.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

15.1.- Visto el escrito presentado por **FIATC, MUTUA SE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF G08171407)**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **FIATC, MUTUA SE SEGUROS Y REASEGUROS (CIF G08171407)**, en relación a los daños y perjuicios sufridos a

causa de una rotura de tubería en la vivienda de su asegurado, sita en la Calle, bajo.

Y ello por no haber acreditado la relación de causalidad entre el hecho que se imputa a esta administración, y el daño irrogado, al considerar que el hecho se ha producido en el interior de la vivienda, siendo un elemento privativo del mismo.

15.2.- Visto el escrito presentado por D^a. (NIE: ***943***), ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la presentación aducida por D^a. (NIE: ***943***), en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios sufridos el día 14/09/2020, cuando se cayó en la Calle, por el mal estado de la acera.

Ello se fundamenta en el hecho de no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir prueba fehaciente de los hechos, y siendo dicha prueba condición sine qua non para el reconocimiento de toda responsabilidad patrimonial; la causa del accidente se encontraría en la esfera de imputabilidad de la víctima, y debido a la intervención de un tercero.

16.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE ALZADA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 24/OC/16-21-COVID.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Promoción Económica, ... se adopta el siguiente acuerdo:

INTERPONER RECURSO DE ALZADA ante la Directora de la Agencia de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, contra la Resolución de 15 de abril de 2021 del DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, con entrada ORVE el siguiente día 21 de abril de 2021, por la que se sanciona al Ayuntamiento de León como responsable por la comisión de una infracción del Decreto-Ley 7/2020, de 23 de julio, por el que se establece el régimen sancionador específico por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, en el procedimiento sancionador nº 24/OC/16-21-COVID, SOLICITANDO SE DEJE SIN EFECTO LA SANCIÓN IMPUESTA, en base a las alegaciones expuestas.

17.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico de Participación Ciudadana que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2021, en régimen de concurrencia no competitiva, cuyo texto se adjunta.

2.- Aprobar la autorización del gasto de 70.000 € para atender la Convocatoria Pública de Subvenciones con destino a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de León, para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento durante el año 2021, con aplicación a la partida presupuestaria siguiente: orgánico 17, programa 92400, económica 48915, del Presupuesto para el ejercicio 2021.

3.- Disponer la publicación de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la mercantil **MANUEL FERNANDEZ FRANCO, S.L.**, con C.I.F. B24273047, licencia de obras para realizar **excavación arqueológica en solar sito en C/Ramiro II nº5**. Las obras deberán realizarse de conformidad con el Proyecto de Intervención Arqueológica presentado con fecha 13 de abril de 2020, redactado por el Arqueólogo D. Fernando y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla

y León, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2021, con el siguiente contenido literal:

“AUTORIZAR la intervención arqueológica solicitada, en los términos recogidos en el proyecto presentado.

La dirección de los trabajos correrá a cargo del arqueólogo D. Fernando A. Muñoz Villarejo.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del Arqueólogo del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de León.

De producirse algún hallazgo arqueológico en el transcurso de los trabajos, deberá ser entregado en el Museo de León.

El director técnico de la intervención deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, artículos 117 a 120 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril.

La presente autorización se entenderá concedida sin perjuicio de los derechos de terceros.

La obtención de cualesquiera otras autorizaciones que se precisen para la realización de los trabajos objeto de la autorización concedida será responsabilidad de sus titulares.”

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arqueólogo Municipal de fecha 27 de abril de 2021, se acuerda asimismo comunicar al interesado que *“una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnosis, la propiedad deberá comunicar el inicio y finalización de los trabajos ejecutados y depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.”*

La finalización de los trabajos arqueológicos ha de ser acordada por el órgano competente de la administración autonómica, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, estándose a lo que ella determine.

Una vez dadas por concluidas las obras por la Administración competente, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de 15 días, bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.

- Conceder a la **C.P. OBISPO ALMARCHA 11**, con C.I.F. H24074452, licencia de obras para la **reforma de portal y reforma de ascensor, así como otras reparaciones en zonas de elementos comunes**, en el edificio de viviendas sito en C/Obispo Almarcha nº 11. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción Proyecto Básico y de Ejecución presentado el 8 de marzo de 2021, redactado por los Arquitectos D. Alejandro Andrés Martínez y D^a. Isabel González Gutiérrez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Una vez concluidas definitivamente las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra, suscrito por los Técnicos de la Dirección Facultativa encargados de la dirección de las obras, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- Conceder a **D.**, con N.I.F. *****5889****, licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/... .. s/n, parcela .. de la “Unidad de Actuación Carretera de Carbajal 2”**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 30 de junio de 2020, redactado por el Arquitecto D. Fidel Ramón Pérez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido con fecha 29 de abril de 2021 por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en la fachada del edificio a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a **D.**, con N.I.F. *****2755****, licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ nº 26D**, de conformidad con el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 12 de enero de 2021 y documentación complementaria presentada el 5 de marzo de 2021, redactados por el Arquitecto D. J. A. Liébana Fresno y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido con fecha 29 de abril de 2021 por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. Para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en la fachada del edificio a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a **D.**, con N.I.F. *****1106****, licencia de obras para la **construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/... .. nº ., Parcela 9**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 4 de enero de 2021, redactado por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

De conformidad con el informe emitido con fecha 29 de abril de 2021 por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. Para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en la fachada del edificio a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a la mercantil **PASSIV LEÓN S.L.U.**, con C.I.F. B01998533, licencia de obras para la **construcción de edificio destinado a 21 viviendas, trasteros, plazas de garaje y local en la parcela R9-I del Sector Universidad-Área 1**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 25 de febrero de 2021, redactado por el Arquitecto D. José, y modificaciones presentadas el posterior 30 de marzo de 2021, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta sótano-2:	Garaje-aparcamiento (11)
Planta sótano -1:	Garaje-aparcamiento (17)
Planta Baja:	Accesos, Local, aparcamiento de bicicletas (21)
Planta 1ª:	Viviendas (3)
Planta 2ª:	Viviendas (3)
Planta 3ª:	Viviendas (3)

Planta 4ª:	Viviendas (3)
Planta 5ª:	Viviendas (3)
Planta 6ª:	Viviendas (3)
Planta 7ª:	Viviendas (3)

De conformidad con el informe emitido con fecha 29 de abril de 2021 por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

19.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 11 de mayo de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **Dña.** la licencia ambiental para **CAFÉ-BAR en C/, 16; superficie útil: 52,91 m2; y aforo: 30 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes **medidas correctoras**:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:

El establecimiento sólo podrá ejercer actividad entre las 8:00 y 22:00 horas atendiendo a lo recogido en el informe de condiciones acústicas aportado.

(Informes del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 17-2-21 y 16-4-21).

OBSERVACIONES:

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe del Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 17-10-2019).

RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:

Estimar las alegaciones formuladas en cuanto quedan recogidas en los informes técnicos emitidos y en las medidas correctoras a adoptar en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Técnico de Medio Ambiente el 17-2-21 y el 16-4-21; de los que se dará traslado a los alegantes.

Comunicar a los alegantes que, mediante Providencia del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, de fecha 28-8-20, se ha dado traslado del expediente de referencia a la Oficina de Medio Ambiente, a fin de que se incoe el correspondiente expediente sancionador por la posible comisión de infracción tipificada en el artículo 74 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, como consecuencia del ejercicio de actividad sujeta a licencia ambiental careciendo de la preceptiva licencia ambiental a que se refiere el artículo 25 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.